



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 16 de abril de 2019

EXPEDIENTE N° 08490
DICTAMEN N° /19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que exhorta al “**PODER EJECUTIVO – AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS DE LLEVAR A CABO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES Y A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE NAVEGABILIDAD DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS DISPUESTO EN LA LEY N° 2.051**”, presentado por los senadores Fernando Silva Facetti, Desiree Masi, Hugo Richer y Abel González.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR

BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ESPERANZA MARTÍNEZ



VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO – AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS DE LLEVAR A CABO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES Y A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE NAVEGABILIDAD DE LA HIDROVIA PARAGUAY – PARANÁ CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS DISPUESTO EN LA LEY N° 2.051.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1°. Exhortar al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a la Administración Nacional de Navegación y Puertos a llevar a cabo el llamado a licitación Pública Nacional o Internacional de actualización de los estudios existentes y a la realización de obras de navegabilidad de la Hidrovía Paraguay – Paraná con arreglo a los principios dispuestos en la Ley N° 2.051.

ARTÍCULO 2°. De forma.

1/1